ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
19 de agosto de 2025	CONTRATO DE OBRA	CO-034-2025	116 del 11 de agosto del 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SMMLV
DOS (2) MESES	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS	$ 139,92
	$ 199.175.483	

OBJETO

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA I. E. PBRO.RICARDO LUIS GUTIERREZ TOBON. ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA-ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 001 - 2025, CELEBRADO ENTRE EDENORTE. Y EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

CONTRATISTA	NIT
ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S.	811035837-0
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
JUAN MIGUEL GARZON IRAL	71.789.730, de Medellín

CONSIDERANDO

Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE y ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S. se ha suscrito el Contrato De Obra CO-034-2025, el cual se encuentra debidamente perfeccionado a través de las firmas de los involucrados y requiere de la aprobación de las pólizas para su perfeccionamiento.

Que en el cuerpo del contrato se le exigio al contratista acreditar polizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, con los siguiente amparos:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El plazo del contrato y tres (3) años más
3	Estabilidad de la obra	20%	Cinco (5) años a partir del recibo de las obras por parte de la entidad
4	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV.	Igual al plazo del contrato

Que el contratista ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S. acredita la constitución de las siguientes pólizas:

NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE ASEGURADORA
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	M-100273395	19/08/2025	SEGUROS MUNDIAL
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	M-100069547	19/08/2025	SEGUROS MUNDIAL

Que los amparos, suficiencias y vigencias contratadas por el contratista con la aseguradora son los siguientes:

#	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
1	Cumplimiento	M-100273395	19/08/2025	20/04/2026	$ 39.835.096,60
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		19/08/2025	20/10/2028	$ 9.958.774,15
3	Estabilidad de la obra		20/10/2025	20/10/2030	$ 39.835.096,60
4	Responsabilidad Civil Extracontractual.	M-100069547	19/08/2025	20/04/2026	$ 284.700.000,00

RESUELVE

APROBAR Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Nro. M-100273395, expedida el día 19/08/2025 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, atendiendo a que la póliza de cumplimiento debe atender al 20% del valor del contrato.

Aprobar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Nro. M-100069547, expedida el día 19/08/2025 por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, con los valores y vigencias de amparo ya antes descritas.

Lo anterior como garantía acreditada por la contratista ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S. para la ejecución del Contrato De Obra CO-034-2025.

Se deja claridad que, el contratista, con las nuevas fechas estipuladas en el acta de inicio, deberá solicitar a la aseguradora actualizar los tiempos de cobertura de ambas pòlizas de acuerdo a lo requerido en el clausulado del contrato de Obra Nro. CO-034-2025,

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yarumal el día 25/08/2025

311 3 05 edenorte@yarumal.gov.co

NATALIA MAZO BALBIN

Gerente General
Ordenadora del gasto delegada

Proyectó: Irian A Castrillon.	Revisó: Natalia Mazo Balbin.	Aprobó: Natalia Mazo Balbín.
Cargo: Contratista.	Cargo: Gerente General.	Cargo: Gerente General.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas